

## INSTRUCTIVO

### META 35

#### ***Asignación presupuestal al Área Técnica Municipal, en el Presupuesto Institucional de Apertura 2017 para el funcionamiento y gestión de los servicios de saneamiento en el ámbito rural***

#### **Artículo 1.- Objetivo**

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 35: “Asignación presupuestal al Área Técnica Municipal, en el Presupuesto Institucional de Apertura 2017 para el funcionamiento y gestión de los servicios de saneamiento en el ámbito rural”, en adelante META 35**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

#### **Artículo 2.- Alcance**

El presente Instructivo tiene como alcance a las **“Municipalidades no consideradas ciudades principales con 500 o más viviendas urbanas”**, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 400-2015-EF.

#### **Artículo 3.- Base Legal**

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332 y modificatorias, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- b) Decreto Supremo N° 400-2015-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

#### **Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica**

Para el cumplimiento de la META 35, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)** a través de la **Unidad de Comunicaciones y Asuntos Sociales (UCAS)** del **Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR)**.

#### **Artículo 5.- Cumplimiento de la META 35**

##### **5.1 Supuesto de cumplimiento:**

Para cumplir la META 35, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” que se detalla a continuación:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN (1)	PUNTAJE
Actividad 1: Constitución, mediante resolución de alcaldía, del equipo formulador del Plan Operativo Anual (POA) del Área Técnica Municipal para la gestión de los servicios de Saneamiento del Área Técnica Municipal (ATM).	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El equipo formulador del POA deberá estar conformado por: i) El Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, ii) El Gerente del área a la que está adscrita el ATM o quien haga sus veces y iii) El responsable del ATM.</li> <li>▪ Se debe sustentar la creación del Área Técnica Municipal para la gestión de los servicios de agua y saneamiento.</li> </ul>	Oficio remitido hasta el 29 de febrero de 2016, dirigido al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), adjuntando: i) Copia de la resolución de alcaldía que constituye el equipo formulador del POA y ii) Copia de la documentación sustentatoria de la creación del ATM.	05
Actividad 2: Capacitación del equipo formulador del POA, según cronograma establecido en la guía metodológica.	Capacitación y certificación de dos miembros del equipo formulador del POA. De los cuales el responsable del ATM es obligatorio.	El PNSR verificará el cumplimiento de esta actividad en la base de datos del Registro de Capacitaciones.	10
Actividad 3: Elaboración y aprobación del POA 2017 para el funcionamiento del ATM.	POA 2017 aprobado con resolución de alcaldía, según la estructura establecida en la guía metodológica.	Oficio remitido hasta el 30 de setiembre de 2016, dirigido al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), adjuntando copia de la resolución de alcaldía de aprobación del POA 2017.	20
Actividad 4: Formulación de recursos para el año fiscal 2017 en el Programa Presupuestal (PP) 0083 “Programa nacional de saneamiento rural”, durante la fase de formulación del presupuesto correspondiente.	Recursos formulados en el PP 0083 “Programa nacional de saneamiento rural”, Producto 3000627 Servicio de agua potable y saneamiento para hogares rurales, y actividades: 5005866 Capacitación a hogares rurales en educación sanitaria 5004470 Capacitación en gestión para gobiernos locales y operadores 5004471 Seguimiento y evaluación de la prestación del servicio de agua y saneamiento.	Los recursos asignados para el año 2017 se verificarán en el Módulo de programación y formulación SIAF-SP.	20

<p>Actividad 5: Planificación, aplicación, procesamiento y sistematización de encuestas de “Diagnóstico sobre abastecimiento de agua y saneamiento en el ámbito rural”.</p>	<p><u>Caso 1:</u> Municipalidades con intervención del Núcleo Ejecutor Departamental (NED) y/o del Fondo de Estímulo del Desempeño (FED).</p> <p>Encuesta al 80% de centros poblados de su jurisdicción.</p> <p><u>Caso 2:</u> Municipalidades sin intervención de otras entidades.</p> <p>Encuesta al 70% de centros poblados de su jurisdicción.</p> <p>Esta actividad debe ser implementada según lo establecido en la guía metodológica.</p>	<p>Oficio remitido hasta el 30 de setiembre de 2016, dirigido al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural, adjuntando el Informe que incluye: i) Cronograma, ii) Relación de encuestadores, iii) Reporte de aplicativo informático y iv) Registro fotográfico.</p>	<p>15</p>
<p>Actividad 6: Selección de dos (02) centros poblados para el monitoreo de sistemas de abastecimiento de agua para el consumo humano con rango admisible de cloro residual.</p>	<p>El monitoreo de los dos (02) sistemas de abastecimiento de agua con rango admisible de cloro residual se debe realizar por al menos tres meses consecutivos, en coordinación con el sector salud.</p> <p>Los requerimientos para la implementación de esta actividad serán establecidos en la guía metodológica.</p>	<p>Oficio remitido hasta el 30 de diciembre de 2016, dirigido al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), adjuntando el Informe que incluye: i) Relación de dos (02) sistemas de abastecimiento de agua seleccionados, ii) Reporte de monitoreo sistemas de abastecimiento de agua seleccionados de tres meses consecutivos validado por el sector salud y iii) Reporte fotográfico digital.</p>	<p>10</p>
<b>PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META</b>			<b>80 PUNTOS</b>
<p>Actividad 7: Constitución o reactivación, registro y reconocimiento de dos (02) Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS).</p>	<p>Los requerimientos para la constitución o reactivación, registro y reconocimiento de las JASS serán establecidos en la guía metodológica.</p>	<p>Oficio remitido hasta el 30 de diciembre de 2016, dirigido al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural, adjuntando: i) Acta de constitución reactivación de JASS y aprobación de estatutos, ii) Copia de registro en el libro de Organizaciones de Agua y Saneamiento, iii) Resolución de alcaldía de reconocimiento de la JASS y iv) Reporte fotográfico digital.</p>	<p>20</p>
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>			<b>100 PUNTOS</b>

(1) El envío del oficio dirigido al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) con los medios de verificación solicitados, deberá realizarse a través de uno de los siguientes medios: i) En mesa de partes de la sede central del PNSR, o ii) Registrando los documentos en el aplicativo informático del PNSR.

## 5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” del numeral 5.1.

#### **Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 35**

La evaluación del cumplimiento de la META 35 será realizada por la **Unidad de Comunicación y Asuntos Sociales** del **Programa Nacional de Saneamiento Rural** del **Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)**, utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y Guía para el cumplimiento de la Meta 35.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2016, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 400-2015-EF; información que será utilizada, entre otros, para el *Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades*, al que hace referencia en el Anexo 05 de la citada norma.